

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES**

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que formamos la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Diputada **María Soledad Domínguez Ríos** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente “ **INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**”, con arreglo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en su Eje 1 “Puebla, Estado de Derecho y Justicia”, prevé la importancia de garantizar el estado de derecho, mediante la constante y permanente actualización del marco jurídico estatal, mejorando la certidumbre jurídica y la convivencia social democrática; señalando como estrategia y líneas de acción efectuar los ajustes necesarios a los ordenamientos que conforman el marco legal.

Que el Eje Estratégico 2 del mismo documento denominado “Gobierno de Nueva Generación” determina que el Ejecutivo del Estado se ha propuesto encabezar una Administración Pública eficiente a través de instituciones que garanticen la prestación de los servicios que la población demanda, requiriéndose su constante modernización.

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de noviembre de 1996, se creó el Organismo Público Descentralizado

LVII LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismo que fue reformado mediante similar publicado en el mismo medio de difusión oficial el día 13 de diciembre de 1996.

Que con fecha 13 de diciembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, en la que se regula la creación, integración, organización, funcionamiento, registro, control, evaluación, fusión, transferencia, supresión, liquidación y disolución de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

Que en el artículo 16 de la citada Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla se establecen los requisitos mínimos que deberá reunir la persona que funja como Director General de un Organismo Público Descentralizado; situación por la cual se estima necesario reformar el artículo 14 del Decreto de Creación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a fin de alinear los requisitos establecidos originalmente para ser Director General con lo previsto en la citada disposición legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esté H. Cuerpo Colegiado la siguiente:

INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Director General deberá reunir al menos, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II. Contar con conocimientos en materia administrativa; y**
- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Órgano de Gobierno que señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**LVII LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**A T E N T A M E N T E
PUEBLA PUE. A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. RAÚL ERASMO ÁLVAREZ MARÍN.

DIP. LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO.

DIP. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.

DIP. ANGÉLICA PATRICIA HIDALGO ELGUEA.

DIP. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.

DIP. ANDRÉS RICARDO MACIP MONTERROSAS.

DIP. MA. LEONOR A. POPOCATL GUTIÉRREZ.

DIP. MARIA SOLEDAD DOMINGUEZ RIOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE POR EL QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.